



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-011-2-2026

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**  
Distrito de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veinticuatro de febrero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED], en la cual requiere en formato digital la siguiente información:

*"1) Versión digital (escaneada, PDF o formato disponible) del total del personal contratado (número de plazas, de acuerdo a la Ley de Salarios) por año para el Poder Ejecutivo: incluyendo Secretaría de la Presidencia y los diferentes Ramos o Ministerios/Secretarías del Poder Ejecutivo, y además el rubro para la Asamblea Nacional, Poder Judicial y Corte de Cuentas de la República. Se solicita el total de plazas por año para el período 1930-1956; y su desglose por institución para cada año.*

*2) Versión digital (escaneada, PDF o formato disponible) del total del personal contratado (número de plazas, de acuerdo a la Ley de Salarios) por unidad primaria de organización: Para el Poder Ejecutivo, y además el rubro para la Asamblea Nacional, Poder Judicial y Corte de Cuentas de la República. Se solicita el total de plazas para el año 1956 desglosando la distribución de empleados por tiempo de servicio solamente para el año 1956."*

**CONSIDERANDO:**

1) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-011 por medio de correo electrónico, de fecha veinticinco de febrero del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

La Dirección General de Administración, ha emitido respuesta por medio del Coordinador de Archivo Central, a través de correo electrónico en fecha once de marzo

del presente año y nota de referencia MH.DGEA.AC/001.001/2026, recibida en fecha trece de marzo del presente año, expresando:

*"Al respecto, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros disponibles, le informo que no fue posible localizar las publicaciones de leyes de salarios en los Diarios Oficiales del periodo 1930 a 1938 y de los años 1940,1942, 1943, 1944, 1948, 1955 y 1956.*

*No obstante, se proporciona en versión digital, las publicaciones de leyes de salarios, conforme el detalle del listado adjunto. Dicha información proviene del portal oficial de la Imprenta Nacional de El Salvador, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.diariooficial.gob.sv/>"*

Es importante mencionar, que se le concederá acceso al detalle del listado y a las publicaciones de Leyes de Salario a que hace relación el Coordinador de Archivo Central, de las siguientes fechas:

23 de junio de 1939, 2 de diciembre de 1941, 28 de diciembre de 1945, 26 de diciembre de 1946, 22 de diciembre de 1947, 28 de febrero de 1949, 23 de diciembre de 1949, 23 de diciembre de 1950, 21 de diciembre de 1951, 23 de diciembre de 1952, 23 de diciembre de 1953 y 23 de diciembre de 1954.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

I) **CONCEDESE** acceso a al detalle del listado y a las publicaciones de las Leyes de Salarios relacionados en el considerando I) de la presente resolución.

II) **ACLÁRESE** a la solicitante que:

- 1) Que en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que la clasificación de la información es pública y al volumen de la información, la cual excede



MINISTERIO DE HACIENDA

la capacidad del correo electrónico institucional, se le compartirá en el correo electrónico de notificación el acceso a la carpeta compartida de Google Drive en la cual se encuentra la información concedida, por un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.

- 2) Según lo comunicado por la Dirección General de Administración, a través del Coordinador de Archivo Central de este Ministerio, no fue posible localizar las publicaciones de Leyes de Salarios en los Diarios Oficiales del período 1930 a 1938 y de los años 1940, 1942, 1943, 1944, 1948, 1955 y 1956, a pesar de las búsquedas realizadas.
- 3) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.  
**NOTIFIQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honorem  
Ministerio de Hacienda.

